



XUNTA DE GALICIA
**CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE
 E DESENVOLVEMENTO SOSTIBLE**



Ayudas a Pymes que realicen inversiones para la reducción de gases de efecto invernadero (MA951A)

Orden de 27 de febrero de 2009 por la que se convoca y regula el régimen de concesión de ayudas a Pymes de Galicia para la financiación de inversiones encaminadas a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. Publicada en el DOG N° 49 de 11 de marzo de 2009 (MA951A)

FINALIDAD	BENEFICIARIOS	ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	CRITERIOS EVALUACION	COMPATIBILIDAD
<p>Ayudas dirigidas a las Pymes gallegas, asociaciones de éstas legalmente constituidas o clústers empresariales que hagan inversiones con el fin de conseguir una reducción de emisiones de los siguientes gases de efecto invernadero (GEI): dióxido de carbono, metano, óxido nitroso, hidrofluorocarbonados, perfluorocarburos y hexafluoruro de azufre.</p> <p>Serán prioritarios los proyectos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - fomento del transporte sostenible (incluyendo planes de movilidad) - mejora de la eficiencia energética en cualquier ámbito de la actividad en la empresa. 	<p>Pymes (con personalidad física o jurídica), asociaciones de Pymes o clústers, con domicilio social en Galicia, que emitan GEI, y que presten su consentimiento a la Consellería para la difusión del proyecto.</p> <p>En el caso de las Pymes que estén comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley 1/2005 de régimen do comercio de dº de emisión, no se considerarán aquellos proyectos que supongan reducciones en el consumo de materias primas y combustibles autorizados para la instalación sometida a la antedicha ley.</p>	<p>Las inversiones iniciadas en el año 2009 y realizadas a lo largo de los años 2009-2010. Fecha fin de ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1-oct-09 para las acciones que se realicen sólo en el 2009. - 1-oct-10: para las acciones que se prolonguen hasta el año 2010. <p>Los gtos deberán ser pagados antes de la fecha fin de justificación: 15-oct-09/10.</p> <p>La inversión material debe de mantenerse y aplicarse al fin concreto para el que se concedió la subvención por un período mínimo de 5 años.</p> <p>Las actuaciones no serán subvencionables si son de obligado cumplimiento.</p> <p>Los beneficiarios podrán subcontratar la totalidad del coste de la actuación subvencionada.</p>	<p>La comisión evaluará la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) derivada de la inversión, que será cuantificada en toneladas equivalente de CO₂:</p> <p>La valoración se hará teniendo en cuenta el siguiente baremo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reducción absoluta de toneladas equivalentes de CO₂ (hasta 9 puntos). - Eficiencia de reducción → ton. equiv. de CO₂ reduc/invers. (hasta 5 puntos). - Poseer certificación ISO 14000 o EMAS o memoria de sostenibilidad (1 punto). 	<p>INCOMPATIBLE con cualquier otra ayuda de cualquier otra Admón. públ. o privada, nacional, de la UE o de organismos internacionales, para la <u>misma finalidad</u>.</p> <p>Máx. = 75% s/coste del proyecto y máx. 30.000 €.</p> <p>Máximo: 1 ayuda por proyecto y beneficiario.</p> <p>CONCURRENCIA COMPETITIVA</p> <p>Régimen de <i>minimis</i></p> <p>Fecha límite: 11-05-2009</p>